



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

0001503

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO,

05 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- *Convenio de colaboración N°03-2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas de fecha 02 de julio de 2013, por un monto único de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), para "Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos - comuna de Quintero";*
- 2.- *Decreto Alcaldicio N°02638 de fecha 29 de agosto de 2013, que aprueba en todas sus partes el Convenio citado precedentemente;*
- 3.- *Entrega de primera cuota de Codelco Chile División Ventanas, con fecha 12 de septiembre de 2013 por la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos);*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N°03382 de fecha 20 de noviembre de 2013, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que regulan el proceso de Licitación Pública, dispone efectuar Llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras Públicas y designa comisiones de Apertura y Evaluación;*
- 5.- *El proceso de licitación pública efectuado mediante el portal de contrataciones y compras públicas, bajo ID 4547-24-LP13;*
- 6.- *Entrega de segunda cuota de Codelco Chile División Ventanas, con fecha 15 de enero de 2014 por la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos);*
- 7.- *Actas de Comisión Tripartita N°s 1 y 2 de fecha 01 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, respectivamente;*
- 8.- *Decreto Alcaldicio N°0133 de fecha 16 de enero de 2014, mediante el cual se adjudica el proyecto denominado "Complejo Deportivo Municipal Comuna de Quintero Aprobación de la elaboración del diseño de Plan Maestro, espacios públicos, y construcción Polideportivo", a la empresa Sociedad Profesional Stadt Limitada;*
- 9.- *El contrato de fecha 27 de febrero de 2014, celebrado con la empresa Sociedad Profesional Stadt Limitada, Rut 76.263.067-2, por un monto de \$49.804.050 (cuarenta y nueve millones ochocientos cuatro mil cincuenta pesos, exento de IVA), aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 00871 de fecha 14 de Marzo de 2014;*
- 10.- *Actas de Comisión Tripartita N°s 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de fechas 02 de mayo de 2014, 01 de septiembre de 2014, 05 de enero de 2015, 04 de mayo de 2015, 01 de septiembre de 2015, y 05 de enero de 2016*
- 11.- *Aprobación por parte de la Unidad Técnica de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5b, con fechas 28 y 29 de Mayo de 2014, 04 de Agosto de 2014, 06 de Octubre de 2014, y 23 de Diciembre de 2014, respectivamente.*
- 12.- *Rendiciones Parciales N°s 1 y 2, remitidas a Codelco Chile División Ventanas, mediante Ord. N°001053 de fecha 21 de Diciembre de 2015, por la suma de \$14.691.084, y \$10.164.300, respectivamente;*
- 13.- *Carta N° 167 remitida por Codelco Chile División Ventanas de fecha 31 de Agosto de 2016, solicitando la restitución de la suma de \$25.144.616;*
- 14.- *Memorándum N° 479/16 de fecha 05 de Octubre de 2016 de Secretario Comunal de Planificación (s), a Directora de Administración y Finanzas, solicitando la restitución de los montos no gastados a la fecha;*
- 15.- *Carta N° 215 remitida por Codelco Chile División Ventanas de fecha 14 de noviembre de 2016, proponiendo dar por finalizado el actual Convenio de colaboración, realizar la devolución de los montos pendientes, para luego generar un nuevo*

convenio de colaboración que permita disponer nuevamente al municipio de la suma de \$25.144.616 para finalizar el diseño del Polideportivo Comunal;

16.- Decreto Alcaldicio N°4222 de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante el cual se autoriza al departamento de Administración y Finanzas a efectuar la devolución de la suma de \$ 25.144.616 a la Corporación Nacional del Cobre Chile.

17.- Convenio de Cooperación para Inversión Comunitaria N° SIGO 686 denominado "Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas, de fecha 27 de diciembre de 2016, por un monto de \$25.144.616 (veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos), con el objetivo de dar continuidad al Convenio N° 03-2013 celebrado entre las partes el año 2013 denominado "Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos - comuna de Quintero";

18.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, Convenio de Cooperación para Inversión Comunitaria N° SIGO 686 denominado "**Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas, de fecha 27 de diciembre de 2016, por un monto de \$25.144.616 (veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos), con el objetivo de dar continuidad al Convenio N° 03-2013 celebrado entre las partes el año 2013 denominado "Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos - comuna de Quintero".

2.- **DESIGNESE**, al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Sr. Francisco Jeldes Diaz, como contraparte del presente Convenio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA INES VILLARROEL PACHECO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Administrador Municipal.
- 5.- Administración y Finanzas IMQ.
- 6.-SECPLAN.-

MIVP/YGS/FJ/D/pss.-

(Mis Documentos año 2017/Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas)

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INVERSIÓN COMUNITARIA

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
DIVISIÓN VENTANAS

Nº SIGO 686

En Ventanas, comuna de Puchuncaví a 27 de diciembre de 2016, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE, DIVISIÓN VENTANAS**, empresa autónoma del Estado del giro minero, industrial y comercial, Rol Único Tributario Número 61.704.000-K, representada por su Gerente General, Sr. José Sanhueza Reyes, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Carretera F-30-E, Nº 58.270, Las Ventanas comuna de Puchuncaví, en adelante "Codelco División Ventanas", por una parte; por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.060.700-K, representada por su alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, chileno, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, quienes expresan y dejan constancia que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Codelco División Ventanas implementa el presente Convenio en el marco de su Política de Desarrollo Sustentable y el estándar Nº 9 de desarrollo comunitario de Codelco, que apunta a *"contribuir al desarrollo de las comunidades siendo un socio activo y fortaleciendo sus capacidades y recursos para mejorar su calidad de vida en el largo plazo"*.

El presente Convenio se ejecuta dentro del plan de trabajo del área de desarrollo comunitario de la División Ventanas, que en su planificación anual considera como prioritario y estratégico la materialización de proyectos y programas que apunten, a los potenciales impactos socioambientales de Codelco en el área de influencia; en este caso, en la comuna de Quintero de la Provincia de Valparaíso.

De esta forma, el presente Convenio busca aportar a la viabilidad y continuidad operacional de la División Ventanas de Codelco y/o a futuros proyectos de inversión, siendo soporte del plan de negocios. Lo anterior, debido a que la comuna de Quintero es parte del área de influencia.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Quintero es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Quintero dentro del marco de sus actividades sociales, económicos, de salud, educacionales, culturales, comunitarias y administrativas en general, destinadas a



proporcionar a sus habitantes, mejoras en su calidad de vida, ha solicitado generar con Codelco División Ventanas este convenio de cooperación denominado **“Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero”** con el objetivo de dar continuidad al convenio N° 03-2013, celebrado entre las partes el año 2013 denominado “Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos – comuna de Quintero”.

SEGUNDO: Acuerdo y Objetivos

Por este acto, Codelco y la Parte Beneficiaria por otra, atendiendo a sus respectivas atribuciones y objetivos, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración para desarrollar y ejecutar las acciones y actividades que permitan la eficiente materialización del proyecto denominado **“Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero”**.

Objetivo general del Proyecto: “Continuidad y término del Diseño del Polideportivo de Quintero, lo que permitirá contar con los antecedentes técnicos para su futura construcción”.

Objetivos específicos y resultados esperados para el éxito del presente Convenio:

Objetivos específicos	Resultados Esperados
<ul style="list-style-type: none">- Dar continuidad al servicio que permita completar el estudio diseño del polideportivo de Quintero.- Realizar la actualización de la información disponible para la elaboración del diseño final.	<ul style="list-style-type: none">- Informe final con Diseño Polideportivo- Maqueta final del diseño

TERCERO: Aportes y actividades

Este Convenio cuenta con los aportes de Codelco y la Parte Beneficiaria, y que se detallan a continuación:

Los aportes de Codelco División Ventanas, en adelante “los Aportes” serán:

- La suma única y total de \$25.144.616.- (Veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos), aporte que se destinará exclusivamente para las actividades a realizar en el marco de este Convenio y que no puede ser destinado para otros fines ajenos a los expresamente indicados.

Esta suma será traspasada en 2 cuotas según el siguiente detalle:

- Cuota 1: A la Ilustre Municipalidad de Quintero un monto de \$15.086.770.- (Quince millones ochenta y seis mil setecientos setenta pesos) equivalente al 60%, al inicio de las obras de diseño.



- Cuota 2: A la Ilustre Municipalidad de Quintero \$10.057.846.- (Diez millones cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos) equivalente al 40%, una vez rendida en su totalidad la primera cuota.

- Adicionalmente, Codelco División Ventanas aportará al Convenio:
El apoyo de un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acompañará y supervisará el desarrollo del proyecto, apoyando y dando seguimiento tanto el desarrollo como la rendición formal de los mismos a División Ventanas.

Los aportes de la Ilustre Municipalidad de Quintero serán:

- Apoyo en equipo técnico que supervisará la correcta ejecución del presente convenio.

Las principales actividades asociadas al presente Convenio y su presupuesto estimado son:

Actividades	Descripción	Montos Presupuestados	Plazos
Proceso de licitación y adjudicación a empresa ejecutora	El municipio de Quintero realizará el proceso de licitación que permita contar con la empresa idónea para ejecutar el diseño del Polideportivo de la comuna de Quintero.	\$0.-	10.03.2017
Inicio del proceso de Consultoría	-Una vez adjudicado el servicio de consultoría, se procederá al pago de la primera cuota. -Revisión de los antecedentes de los trabajos ya realizados en relación al diseño del Polideportivo	\$15.086.070.-	31.03.2017
Entrega informe de avance y rendición primera cuota	-La empresa consultora realizará la entrega de informe de avance junto a una presentación al Comité de Gestión. -La empresa consultora realizará la rendición total de la primera cuota. -Se realizará el pago de la segunda cuota, una vez aprobado la rendición de la primera cuota.	\$10.057.846.-	31.07.2016
Entrega informe final y rendición total del Convenio	La empresa consultora realizará la entrega del informe final con todos los productos esperados y la	\$0.-	30.11.2017



	rendición total de los recursos asociados al presente convenio. -Presentación final al Comité de Gestión del presente Convenio. -entrega de todos los resultados de la consultoría en formato impreso y digital al comité de gestión		
--	--	--	--

El monto económico total del presente convenio alcanza la suma de: \$ 25.144.616.- (veinticinco millones cinco cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos). Este valor no considera aquellos aportes no económicos comprometidos por Codelco, el Socio y Ejecutor (horas hombre, infraestructura, materiales, etc.).

CUARTO: Roles

Los roles de cada una de las entidades participantes en la ejecución del Convenio serán:

- **Rol de socio:** Ilustre Municipalidad de Quintero. Velar por el fiel cumplimiento del presente convenio. en particular por el seguimiento y rendición de los gastos que deberá presentar a Codelco División Ventanas.
- **Rol de ejecutor:** La empresa que realizará la ejecución del presente convenio, será seleccionada por un proceso de licitación por parte del municipio de Quintero, quien deberá informar oportunamente al comité de gestión, quien resulte seleccionado. La empresa será la encargada de ejecutar las obras señaladas por la Ilustre Municipalidad de Quintero. En base a los antecedentes que ya se cuentan.
- **Rol de beneficiario:** Todos los habitantes de la comuna de Quintero, quienes podrán contar con un espacio destinado al deporte y la recreación.

QUINTO: Ejecución y seguimiento del Convenio

El desarrollo, seguimiento y control del presente Convenio es de responsabilidad compartida entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Codelco División Ventanas.

Para lo anterior, el presente Convenio establece:

- Un Comité de Gestión**, que tiene como responsabilidad supervisar la correcta ejecución del proyecto y coordinar los esfuerzos e iniciativas desarrolladas por cada organización en el marco del Convenio. Este comité se reunirá a lo menos en cuatro oportunidades durante el proyecto y estará constituido por los socios firmantes de este Convenio.
- Informes de avance actividades:** La institución ejecutora deberá hacer entrega periódica al Comité de Gestión, de avances de las actividades desarrolladas. Al concluir las actividades del Convenio, esta misma institución deberá entregar un informe final con los resultados, para ser evaluados.



c) **Responsables del control de respaldos y gastos:** Las rendiciones de gastos de los aportes de Codelco, deberán dar fiel cumplimiento al "Formato Corporativo Codelco de Rendición de Gastos de las Instituciones Beneficiarias de Convenios de Cooperación", según lo dispuesto en el Instructivo Codelco de Gastos en Inversión Social. Para la transparencia y orden de los gastos y pagos vinculados a los recursos de Codelco se designa a:

- La Ilustre Municipalidad de Quintero, en su rol de socio, designa al Sr. Mauricio Carrasco Pardo o a quién designe en su reemplazo formalmente, como contraparte de este Convenio para que lo represente oficialmente ante Codelco División Ventanas, teniendo la idoneidad y representatividad suficiente para actuar en calidad de interlocutor válido. Además, será responsable de la entrega de boletas y/o facturas que respalden los gastos realizados con aporte de Codelco División Ventanas y de los informes de actividades realizadas.
- Por su parte, Codelco División Ventanas nombra como administrador del presente Convenio al Sr. Abraham Bravo Pulido, Director de Desarrollo Comunitario, quien velará por el correcto uso de los recursos entregados por Codelco, las rendiciones administrativas según el Instructivo de Gasto en Inversión Social y generará alertas tempranas ante situaciones anormales.

SIXTO: Compromisos y obligaciones de las partes

En virtud del presente Convenio, socios, ejecutor, beneficiarios se comprometen a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

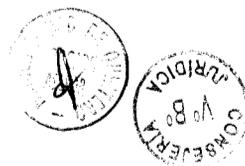
- Realizar gastos con cargo a los aportes solamente en el marco de las actividades de este Convenio y no para gastos de otra naturaleza.
- Realizar acciones para la difusión del Convenio y sus actividades, en las que se destacará el aporte de cada socio. En conjunto y en forma consensuada, se deberá llevar a cabo un plan comunicacional que visibilice los principales hitos del Convenio.

SÉPTIMO: Inexistencia de vínculo laboral

Se deja especial constancia de que este Convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre Codelco División Ventanas y quienes sean responsables por parte de las instituciones ejecutoras de las actividades.

OCTAVO: Ley Anticorrupción

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N°20.393, se deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean éstos personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen. Cualquier relación personal, familiar o laboral entre los funcionarios públicos a cargo de la ejecución del Convenio y un beneficiario, deberá ser informado por escrito a la otra parte oportunamente, esto es antes de materializarse la entrega de los beneficios a dicho beneficiario. Las partes se obligan a mantener en su poder y a proporcionar a requerimiento de la otra, todos los documentos y respaldos que sean necesarios para acreditar el uso apropiado y conforme al Convenio de los aportes entregados por cada una de ellas.



“Vale decir, en el uso de los dineros asociados a la ejecución del presente Convenio, tanto la Ilustre Municipalidad de Quintero como el ejecutor), no podrán dar, ofrecer, recibir, o acordar recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja de o algún funcionario público, para que este haga u omita realizar un acto propio de su cargo; cometer actos de lavado de activos, cohecho, financiamiento del terrorismo, receptación, o acciones que la ley califique como ilícitas”.

NOVENO: Cláusula de Incumplimiento

El incumplimiento de alguno(s) de estos requerimientos mínimos faculta a Codelco para poner término inmediato al presente Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna y sin derecho a indemnización de ninguna especie, y excluye inmediatamente a la institución socia, ejecutora o beneficiaria de suscribir nuevos Convenios de Cooperación con Codelco Chile.

DÉCIMO: Vigencia y duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.

UNDÉCIMO: Futuros ajustes al Convenio

Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad de ambas partes dichas modificaciones quedarán plasmadas a través de un Addendum al Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Legislación Aplicable y Domicilio

El presente Convenio se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de la República de Chile, sometiendo cualquier conflicto, discrepancia relacionada con el presente Convenio a sus Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las Partes, para todos los efectos legales, su domicilio en la Provincia de Valparaíso.

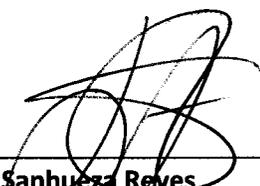
DÉCIMO TERCERO: Ejemplares y personerías

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de Codelco División Ventanas y 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

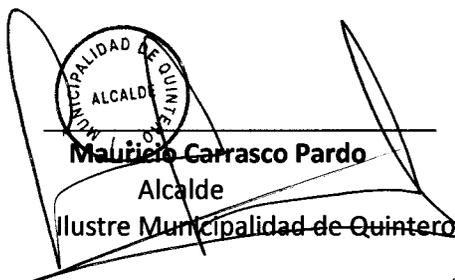
La personería de don José Sanhueza Reyes, para actuar a nombre y en representación de Codelco Chile - División Ventanas, consta en escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2014, otorgado ante el Notario Público Titular de Santiago don Osvaldo Pereira González.

El nombramiento del Sr. Mauricio Carrasco Pardo, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y que lo habilita para comparecer en representación de la Municipalidad de Quintero, consta en acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional, Quinta Región de Valparaíso, ROL Nº2467-2016.





José Sanhueza Reyes
Gerente General
Codelco Chile, División Ventanas



Mauricio Carrasco Pardo
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quintero



V°B° GSAE División Ventanas	
V°B° Abogado División Ventanas	
V°B° Contralor División Ventanas	
V°B Compliance Tracker	

